

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-013-2010-00207-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CRIOCONCENTRADOS DE COLOMBIA LTDA Y JOSE FERNANDO NARNAJO JARAMILLO
PROVIDENCIA	Auto 1926V
DECISIÓN	Ordena agregar

Se ordena agregar y se pone en conocimiento el oficio 1004 de fecha 18 de mayo de 2021 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución, donde comunican que el embargo decretado sobre los remanentes o de los bienes que llegaren a quedar al demandado José Fernando Naranjo Jaramillo, se decretó el levantamiento del embargo mediante auto de la misma fecha. Es de anotar que la medida de embargo había sido decretada por el Juzgado 20 Civil Municipal de Medellín mediante oficio No. 1536 del 26 de julio de 2012.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmada digitalmente)

4-v

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> <b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE</b> <b>MEDELLÍN</b> En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.  _____ <b>MARITZA HERNANDEZ IBARRA</b>  Secretaria
--